### REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

# UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, - 1 A60, 2000

VISTO: El Llamado Nº 10/2007 convocado para la adquisición de Fideos Secos en sus variedades semolados, al huevo y comunes, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, cuya apertura fuera realizada el día 27 de junio de 2007.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas fismas del ramo.

- II) que en acto de apertura se presentaron las firmas Darcel S.A. y Distribuidora Manantiales S.A.
- III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el 20 de julio, concurrieron las mismas empresas, presentando mejora de sus ofertas.
- IV) que con posterioridad a esa instancia del Llamado hubo una controversia respecto del concepto de fideos "semolados", lo que cuestiona las Especificaciones Técnicas de esa variedad, por lo que no se considera conveniente su adjudicación, hasta tanto se efectúe una revisión de las mismas por parte de la Comisión Técnica.
- V) que como consecuencia de lo antes expuesto, se entiende conveniente proceder únicamente a la adjudicación de la variedad " al huevo", ya que dichas Especificaciones Técnicas no fueron cuestionadas.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

#### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

## RESUELVE:

1º) Adjudícase el Llamado Nº 10/2007 para la adquisición de Fideos Secos, en la variedad "al hueyo", a la firma Distribuidora Manantiales S.A., por hasta la cantidad máxima de 128.509 y 4.099 kilos respectivamente, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pilego de Condiciones Particulares (Documento A), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:

Item	antidad máxima	Marca	Envase	Zona	Precio/kg. con
	Adjudicada por				impuestos y flete
	Item en kg.				incluídos
Fideos Pasta	128.509	Glutina	500 grs.	Montevideo	\$ 23.96
				Interior	\$ 25.79
Fideos Sopa	4.099			Montevideo	\$ 23.96
				Interior	\$25.79

- 2º) Déjase sin efecto la adjudicación de las variedades "semolados" y "comunes".
- 3º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 5°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 6º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

7º) Notifícase a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.

Instituto Nacional de Alimenta

LUIS ALVAREZ
ADJUNTO A DIRECCION

Dipotora L